



PERU

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Vivienda
y UrbanismoPrograma Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME TECNICO N° 0000020-2025/VMVU/PNVR/UGT-crivas

- A :** **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” con código de identificación N° **1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 023-2025-CPC.ISGC
b) FORMATO N° 27
(HT 0022303-2025)
- FECHA :** San Isidro, 26 de febrero del 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”, del Convenio NE N° 1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR” (en adelante LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” (indicado en el ítem 100) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante **EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante **PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 0001-0027)
- 1.2 Mediante **Carta N° D00336-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 13 de diciembre del 2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de un (01) módulo de LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” por el monto de S/ 37,040.81 (Treinta y siete mil cuarenta y 81/100 soles). (Folio 008703-008704)
- 1.3 Mediante **Carta N° D00108-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 22 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA,**



PERU

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”. (Folio 009311)

- 1.4 Mediante **Carta N° D00187-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 07 de noviembre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por veintinueve (29) días calendario de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”. (Folio 009115)
- 1.5 Mediante **Carta N° D00318-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 10 de diciembre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por ocho (08) días calendario de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”. (Folio 008963)
- 1.6 Mediante **Carta N° D00342-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 17 de diciembre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por diez (10) días calendario de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”. (Folio 008825)
- 1.7 Mediante **Carta N° 006-2025-NE CONVENIO N° 1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR**, el 11 de enero 2025 los Representantes del Núcleo Ejecutor presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN al supervisor del proyecto. (Folio 007957)
- 1.8 Con fecha 18 de enero 2025, el Supervisor, **Ing. JOSE LUIS PANTOJA FERNANDEZ**, mediante **INFORME N° 004-2025-JLPF**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de LA INTERVENCIÓN. (Folio 007891-007928)
- 1.9 Con fecha 31 de diciembre 2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo técnico, **Arq. RUSBEL PORTA PARDO**, emite el **INFORME N° 85-2024-MT-RAPP/OS-6704-2024**, dando su conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 007882-007888)
- 1.10 Con fecha 12 de febrero 2025 el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo financiero, **Lic. ADM. KETY GELCY APONTE VILLADOMA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2025-LIC.ADM.KGAV** dando Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 009760-009766)
- 1.11 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 023-2025-CPC.ISGC** de fecha 12 de febrero 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. INA S. GARCÍA CHAVEZ**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.





II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM -Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 023-2025-CPC ISGC del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

● Plazo de ejecución	: 90 días calendarios
● Fecha de inicio	: 15/07/2024
● Fecha de término programado	: 12/10/2024
● Ampliación de plazo N° 01	: 20 días calendario
● Ampliación de plazo N° 02	: 29 días calendario
● Ampliación de plazo N° 03	: 08 días calendario
● Ampliación de plazo N° 04	: 10 días calendario
● Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: 157 días calendario
● Término de Obra	: 20/12/2024
● Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 20/12/2024
● N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 17
● N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física	: 01
● N° Módulos Habitacionales construidas	: 16

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

● Presupuesto total de obra (E.E)	: S/ 857 491.24
● Monto desembolsado PNVR	: S/ 781 820.37
● Aporte usuarios	: S/ 75 670.87
● Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 37 040.81 *
● Presupuesto total obra modificado	: S/ 814 206.79
● Monto desembolsado modificado	: S/ 744 779.56
● Aporte beneficiario modificado	: S/ 69 427.23
● Monto total ejecutado	: S/ 734 427.18
● Devolución saldo de la intervención	: S/ 10 352.38 **
● Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 47 393.19 (*+**)
● Monto total liquidado	: S/ 803 854.41
● Ejecución financiera (%) PNVR	: 98.61%



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- 3.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.
- 3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.3 Señalar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 857 491.24
- El monto total liquidado : S/ 803 854.41
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 47 393.19
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 16
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 01
- Inicio de obra : 15/07/2024
- Término de obra : 20/12/2024
- Suscripción del Formato N° 22 : 20/12/2024 :

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:
RIVAS LOZANO Carmen Rosario
FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/02/26 15:38:54-0500



Documento Firmado Digitalmente

ARQ. CARMEN ROSARIO RIVAS LOZANO

Representante del PNVR

Programa Nacional de Vivienda Rural

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 023-2025-CPC.ISGC

- A** : **ING.KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” con código de identificación N° **1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 010-2025-JLPF
b) CARTA N° 006-2025-NE CONVENIO N° 1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR (HT 0022303-2025)
c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2025-LIC.ADM.KGAV
d) INFORME N° 85-2024-MT-RAPP/OS-6704-2024
- FECHA** : San Isidro, 12 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”, del Convenio NE N° 1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR” (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” (indicado en el ítem 100) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante **Carta N° D00336-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 13 de diciembre del 2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de un (01) módulo de LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” por el monto de S/ 37,040.81 (Treinta y siete mil cuarenta y 81/100 soles).

- 1.3 Mediante **Carta N° D00108-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 22 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**.
- 1.4 Mediante **Carta N° D00187-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 07 de noviembre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por veintinueve (29) días calendario de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**.
- 1.5 Mediante **Carta N° D00318-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 10 de diciembre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por ocho (08) días calendario de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**.
- 1.6 Mediante **Carta N° D00342-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 17 de diciembre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por diez (10) días calendario de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**.
- 1.7 Mediante **Carta N° 006-2025-NE CONVENIO N° 1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR**, el 11 de enero 2025 los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.8 Con fecha 18 de enero 2025, el Supervisor, **Ing. JOSE LUIS PANTOJA FERNANDEZ**, mediante **INFORME N° 004-2025-JLPF**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de LA INTERVENCIÓN.
- 1.9 Con fecha 31 de diciembre 2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo técnico, **Arq. RUSBEL PORTA PARDO**, emite el **INFORME N° 85-2024-MT-RAPP/OS-6704-2024**, dando su conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.10 Con fecha 12 de febrero 2025 el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo financiero, **Lic. ADM. KETY GELCY APONTE VILLADOMA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2025-LIC.ADM.KGAV** dando Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
 - Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

- b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

- h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

- e. *Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.*
- f. *Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”*

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estados de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuentas Final.*

- b) *Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 90 días calendario
- Fecha de inicio : 15/07/2024
- Fecha de término programado : 12/10/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 20 días calendario
- Ampliación de plazo N° 02 : 29 días calendario
- Ampliación de plazo N° 03 : 08 días calendario
- Ampliación de plazo N° 04 : 10 días calendario
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 157 días calendario
- Fecha de término de obra : 20/12/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 20/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 17
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 01
- N° Módulos Habitacionales construidas : **16**

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 857 491.24**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 781 820.37
- Aporte usuarios : S/ 75 670.87
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 37 040.81 ***
- Presupuesto total obra modificado : S/ 814 206.79
- Monto desembolsado modificado : S/ 744 779.56
- Aporte beneficiario modificado : S/ 69 427.23
- Monto total ejecutado : S/ 734 427.18
- Devolución saldo de la intervención : **S/ 10 352.38 ****
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 47 393.19 (*+**)**
- Monto total liquidado : **S/ 803 854.41**

- Ejecución financiera (%) PNVR : 98.61%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.
- 3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD³ : S/ 857 491.24
 - El monto total liquidado : S/ 803 854.41
 - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 47 393.19
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 16
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 01
 - Inicio de obra : 15/07/2024
 - Término de obra : 20/12/2024
 - Suscripción del Formato N° 22 : 20/12/2024

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ
O/S N° 864-2025

FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	PROGRAMADO	857,491.24	781,820.37	75,670.87	17
2	LIQUIDADO	803,854.41	734,427.18	69,427.23	16

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO : HUANUCO					
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERÉS	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	PUERTO INCA	CODO DEL POZUZO	INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU	781,820.37	734,427.18	69,427.23	0.00	47,393.19	803,854.41	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N°003-2025-LIC.ADM.KGAV presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 0000020-2025/VMVU/PNVR/UGT-crivas, , presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, / /



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.02.2025 10:59:48 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°006-2025- NE-COVENIO N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

12 DE FEBRERO DE 2025

CPC. INA GARCIA CHAVEZ

Kety Gelcy Aponte Villadoma
LIC ADMINISTRACION
CLAD. 13256

LIC. ADM. KETY GELCY APONTE VILLADOMA
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
DNI 46925543
O/S N° 790-2025

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 004-2025-JLPF del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

NE CONVENIO 1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR
JOSÉ LUIS PANTOJA FERNÁNDEZ
DNI 45003762
SUPERVISOR

ING. JOSÉ LUIS PANTOJA FERNANDEZ
SUPERVISOR
DNI 45003762
CLS. N° 216-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

RUSBEL A. PORTA PARDO
ARQUITECTO
CAP. 17164

ARQ. RUSBEL PORTA PARDO
SERVICIO DE MONITOREO TÉCNICO

FIRMA DIGITAL
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA

Firmado digitalmente por: RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/26 16:06:46-0500

ARQ. CARMEN ROSARIO RIVAS LOZANO
REPRESENTANTE PNVR

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°003-2025-LIC.ADM.KGAV

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N°010-2025-JLPF
b) CARTA N°006-2025/NE CONVENIO N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR
c) INFORME N°006-2025/ NE-CONVENIO N°1082-1009-2023-113-HUA/ RO-RAMA

FECHA : Huánuco, 12 de febrero del 2025

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”** con código de identificación **N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR**.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

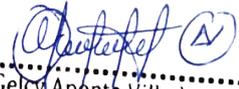
- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”** (en adelante la, **“INTERVENCIÓN”**), el mismo que generó la suscripción del **NE Convenio N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante Carta N°D00108-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 22 de octubre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N°01, por veinte (20) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**
- 1.3. Mediante Carta N°D00187-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 07 de noviembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N°02, por veintinueve (29) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**
- 1.4. Mediante Carta N°D00318-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 10 de diciembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N°03, por ocho (8) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA**


Kety Gelcy Aponte Villadoma
LIC ADMINISTRACION
CLAD. 13256

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

- 1.5. Mediante Carta N°D00336-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba la modificación de expediente ejecutivo por reducción de meta física de un (01) módulo habitacional de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”** donde se indica el monto a devolver de S/.37,040.81 (treinta y siete mil cuarenta y 81/100 soles).
- 1.6. Mediante Carta N°D00342-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N°04, por diez (10) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**
- 1.7. Con fecha 04 de enero 2025 el Residente de Obra, el **Ing. Roger Alejandro Mujica Aliaga**, mediante **CARTA N°005-2025/NE-CONVENIO N°1082-1009-2023-113-HUA/RO-RAMA** remite a los Representantes del Núcleo ejecutor de la intervención, la Liquidación Final del NE Convenio N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR.
- 1.8. Con fecha 04 de enero 2025 el **presidente del NE**, mediante **CARTA N°005-2025/NE CONVENIO N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR** remite a la supervisión de la intervención la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR.
- 1.9. Con fecha 08 de enero 2025 el Supervisor de Obra el **Ing. José Luis Pantoja Fernández**, mediante **CARTA N°006-2025-JLPPF** remite al presidente del NE observaciones a la liquidación final de la intervención del NE Convenio N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR.
- 1.10. Con fecha 11 de enero 2025 el Residente de Obra **Ing. Roger Alejandro Mujica Aliaga**, mediante **INFORME N°006-2025/ NE-CONVENIO N°1082-1009-2023-113-HUA/ RO-RAMA** remite al presidente del NE el informe de subsanación de observaciones a la liquidación final de la intervención del NE Convenio N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR.
- 1.11. Con fecha 11 de enero 2025 el presidente del núcleo ejecutor, mediante **CARTA N°006-2025/NE CONVENIO N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR** remite al supervisor del NE la subsanación de observaciones a la liquidación final de la intervención del NE Convenio N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR.
- 1.12. Con fecha 18 de enero 2025, el Supervisor de Obra la **Ing. José Luis Pantoja Fernández**, mediante **INFORME N°004-2025-JLPPF** aprueba la Liquidación Final del Convenio NE N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR.
- 1.13. Con fecha 31 de diciembre 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), Arq. Rusbel Ángel Porta Pardo emite el **INFORME N°85-2024-MT-RAPP/OS-6704-2024**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico - financiera del Convenio NE N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR.


Kety Gelcy Aponte Villadoma
LIC ADMINISTRACION
CLAD. 13256

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N°164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N°001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”. Ley N°31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N°347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.8. Resolución Directoral N°006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.9. Resolución Directoral N°006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.10. Resolución Directoral N°022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N°007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:


 Kety Gelcy Aponte Villadoma
 LIC. ADMINISTRACION
 CLAD. 13256

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A. De la Intervención

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
Convenio	Convenio N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR
Número programado de Módulos habitacionales	17
Número Ejecutado de Módulos habitacionales	16
Residente	ING. ROGER ALEJANDRO MUJICA ALIAGA
Supervisor	ING. JOSÉ LUIS PANTOJA FERNANDEZ
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	90 días calendarios
Fecha de inicio	15/07/2024
Fecha de término programado	12/10/2024
Ampliación de plazo N°01	20 días calendarios CARTA N°00108-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2
Fecha de término con Amp. de Plazo N°01	01/11/2024
Ampliación de plazo N°02	29 días calendarios CARTA N°00187-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2
Fecha de término con Amp. de Plazo N°02	30/11/2024
Ampliación de plazo N°03	08 días calendarios CARTA N°00318-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2
Fecha de término con Amp. de Plazo N°03	08/12/2024
Días paralizados fuera de plazo	02 días calendarios
Ampliación de plazo N°04	10 días calendarios CARTA N°00342-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2
Fecha de término con Amp. de Plazo N°04	20/12/2024
Plazo de ejecución total con ampliaciones de plazo	157 días calendarios
Fecha de término de obra	20/12/2024
Suscripción F-22	20/12/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 857,491.24
Monto financiado por PNVR	S/ 781,820.37
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/ 75,670.87
Monto Desembolsado Modificado	S/ 814,206.79
Aporte Beneficiario Modificado	S/ 69,427.23
Monto total ejecutado	S/ 734,427.18
Monto total liquidado	S/ 803,854.41
Devolución Reducción Meta Física	S/ 37,040.81
Devolución Saldo de obra	S/ 10,352.38
Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	S/. 47,393.19
Ejecución financiera (%)	98.61%


 Kety Gelcy Aponte Villadoma
 LIC. ADMINISTRACION
 CLAD. 13256

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La rendición de cuentas de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 “FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS” por la Monitora Financiera Lic. Adm. Kety Gelcy Aponte Villadoma.

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de la liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro Órgano del PNVR.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales de la intervención

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras “(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)”
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: “La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo”.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- *La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
 - *La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.*

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°004-2025-JLPF, del Supervisor

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*


 Kety Gelcy Aponte Villadoma
 LIC ADMINISTRACION
 CLAD. 13256

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- ✓ Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- ✓ Anexos de Liquidación Final (Anexos 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación **N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR**, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Final de la Intervención cuenta con la aprobación del Supervisor y la verificación del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico de la Intervención y la suscrita.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)
- 4.4. Al respeto, cabe precisar que la INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación Final.
- 4.5. Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la coordinación técnica u otro Órgano del PNVR.
- 4.6. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N°27), ascendente a **S/. 803,854.41 (ochocientos tres mil ochocientos cincuenta y cuatro y 41/100 soles Soles)** y el monto devuelto por saldo de la intervención y reducción de meta física asciende a **S/. 47,393.19 (cuarenta y siete mil trescientos noventa y tres y 19/100 soles).**


 Kety Gelcy Aponte Villadoma
 LIC ADMINISTRACION
 CLAD. 13256

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad
Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

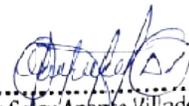

.....
Kety Gelcy Aponte Villadoma
LIC ADMINISTRACION
CLAD. 13256

.....
Lic. Adm. Kety Gelcy Aponte Villadoma
O.S. 790-2025

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES	
1	N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO	HUÁNUCO	NP 86366412	BANCO DE LA NACIÓN	555-0555000677	S/ 37,040.81	SOLES	2/01/2025	SALDO REDUCCIÓN DE META FÍSICA	
2				NP 62468707			S/ 10,352.38	SOLES	6/01/2025	SALDOS DE OBRA	
							S/ 47,393.19				


 Kety Geicy Aponte Villadoma
 LIC ADMINISTRACIÓN
 CLAD. 13256

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO	N°1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR	15/07/2024	20/12/2024	PMHF


 Kety Gelcy Aponte Villadoma
 LIC ADMINISTRACIÓN
 CLAD. 13256